

MUNICIPALIDAD



España 51 - T. E. 1 y 110
5040 - CIUDAD DE LAS VARILLAS
Dpto. San Justo
(Prov. Córdoba)

ORDENANZA N° 020 / 84

- 1) Derógase la Ordenanza Nro. 11/78.
- 2) Constitúyase la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL.
- 3) La misma estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Intendente Municipal

Secretario: Sr. Secretario de Obras Públicas

Vocales: Sr. Comisario de Policía

Sr. Director del Hospital Vecinal

Sr. Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Sr. Presidente de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Servicios Públicos

Sr. Presidente del Centro de Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.

- 4) La Junta tendrá como misión general asesorar al Intendente Municipal en todo lo que se refiere a la planificación, organización y ejecución de la Defensa Civil.
- 5) El desenvolvimiento de la Junta se ajustará a las directivas e instrucciones que emanen de la Junta Provincial de Defensa Civil por intermedio de la Dirección de Defensa Civil.
- 6) La Junta Municipal de Defensa Civil podrá designar Comisiones de Coordinación y Apoyo, integradas por personas que a su juicio puedan brindar una ayuda permanente y acorde a las necesidades que tal cometido exige.
- 7) Los miembros titulares de la Junta tendrán Poder de Policía, debiendo la población acatar las ordenes que impartan toda vez que la emergencia lo exija.
- 8) Presentada la emergencia, los integrantes titulares de la junta se distinguirán por llevar colocado un brazalete en el que estará registrado el emblema o logotipo de Defensa Civil.

PROMULGADA por Decreto N° 76 de fecha 18/04/84

JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE